Fracción IV

(a)LAS COMISIONES MUNICIPALES SON ÓRGANOS QUE SE INTEGRAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EN SU ARTICULA 39, TIPIFICA LAS COMISIONES MUNICIPALES POR EDILES CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A CUIDAR Y VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS. EN EL NUMERAL 40 ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS COMISIONES MUNICIPALES, SIGUIENTES FRACCIÓN X FOMENTO AGROPECUARIO.

(b) los servicios públicos del sujeto obligado son la captura de credenciales agroalimentarias y recepción de documentos para solicitud de programas estatales y federales.

(d)Aplicamos un programa de apoyo a los productores del municipio, rollos de alambre de púas con un ahorro de 260 pesos por rollo, los requisitos ser del municipio de Tenamaxtlán, el responsable directo, ENRIQUE MISSAEL PEÑA ESTRADA, director de fomento agropecuario.

200 rollos de alambre solo se pueden vender 5 rollos ´por productor

(i) reuniones de consejo de desarrollo rural sustentable en el municipio del grullo Jalisco, Tecolotlán y el municipio de ejutla.

Reuniones de consejo municipal de desarrollo rural llevadas a cabo en la presidencia municipal.

.

(h) atención a productores y capturas de credenciales agroalimentarias en horario de oficina de 9:00 a 3:00 pm.